

Nota varios
 Embajador Fernando Flores,
DIRECTOR DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
 Nov. 21-22-23 (83539)

EXTRACTO
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
EXCELLENTAGRO S.A.

compañía EXCELLENTAGRO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Jairo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de octubre 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. IC.Q.11.005117 de 16 de Noviembre de 2011.

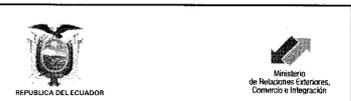
DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA

CAPITAL: Suscrito US \$800,00 Número de Acciones 800 Valor US \$1,00

OBJETO: El objeto de la compañía es: 1) LA FABRICACIÓN, FORMULACIÓN, PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, ENVASE, TRANSFORMACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS AGROQUÍMICOS EN GENERAL SEAN PLAGUICIDAS, INSECTICIDAS,....

Quito, 16 de Noviembre de 2011
 Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
AVISO DE CITACION



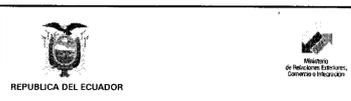
NATURALIZACION DEL SEÑOR
CARLOS GUILLERMO VILLA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que el ciudadano de nacionalidad colombiana CARLOS GUILLERMO VILLA ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se desprende que el peticionario reside ininterrumpidamente en el país desde el 4 de julio de 2005, fecha en que fue reconocido como refugiado por el Estado ecuatoriano.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para oponerse, fundamentadamente, a la concesión de la naturalización solicitada.

Quito, 12 de noviembre de 2011
 Embajador Fernando Flores,
DIRECTOR DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
 Nov. 21-22-23 (83587)



NATURALIZACION DEL SEÑOR
ALLAN LOPEZ PALOMARES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que el ciudadano de nacionalidad cubana ALLAN LOPEZ PALOMARES ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se desprende que el peticionario reside ininterrumpidamente en el país desde el 24 de enero de 1997, fecha en que la Dirección de Extranjería del Litoral le otorgó la visa de inmigrante.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para oponerse, fundamentadamente, a la concesión de la naturalización solicitada.

Quito, 17 de noviembre de 2011
 Embajador Fernando Flores
DIRECTOR DE MIGRACION Y EXTRANJERIA
 Nov. 21-22-23 (83768)



CONVOCATORIA A LA PARTICIPACION SOCIAL
DEL BORRADOR DE LA AUDITORIA AMBIENTAL
DE CUMPLIMIENTO DE LA ESTACION DE SERVICIO
MARACAIBO

La M.I. Municipalidad de Guayaquil como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable y la Empresa Estación de Servicio Maracaibo en ejercicio de



FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL
DE SANTA ELENA
 Fundada el 13 de Junio del 2008
 Acuerdo Ministerial N: 116 del 19 de Marzo del 2009
CONVOCATORIA

Pongo a su conocimiento, en virtud a la resolución No. 163, emitida por el señor José Francisco Cevallos Villavicencio, Ministro del Deporte, de fecha 03 de Octubre del 2011; en la que resuelve designar como Interventor de la Federación

NATURALIZACION DE LA SEÑORITA
MONICA PATRICIA ESCORCIA ARAUJO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que la ciudadana de nacionalidad colombiana MONICA PATRICIA ESCORCIA ARAUJO ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se desprende que la peticionaria reside ininterrumpidamente en el país desde el 17 de diciembre de 2007, fecha en que la Dirección de Extranjería del Litoral le otorgó la visa de inmigrante.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para oponerse, fundamentadamente, a la concesión de la naturalización solicitada.

Quito, 10 de noviembre de 2011
 Embajador Fernando Flores
DIRECTOR DE MIGRACION Y EXTRANJERIA
 Nov. 21-22-23 (83589)

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACION

A: HEREDEROS CONOCIDOS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUERA EL SEÑOR JOSE ANTONIO JIMBO FARFAN
LE HAGO SABER: Que dentro del Juicio Ordinario # 662-8-2004 seguido por JOSE ANTONIO JIMBO FARFAN, contra compañía FRIJO RECORD CIA. LTDA., en la interpuesta persona de su representante legal señora FRECIA YOLI ALBARRACIN PORTILLA DE TREYES se encuentra lo siguiente:
OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia se sirva condenar a la Compañía demandada el pago de los daños y perjuicios causados.
AUTO INICIAL: Guayaquil, 28 de enero del 2005. Las 10h00.
VISTOS: La demanda que antecede, presentada por el señor JOSE ANTONIO JIMBO FARFAN por tener los requisitos legales establecidos en los arts. 71, 72 y 1066 del Código de Procedimiento Civil, se le admite al trámite del juicio ordinario. En consecuencia, se ordena que la demandada compañía FRIJO RECORD CIA. LTDA., en la interpuesta persona de su representante legal señora FRECIA YOLI ALBARRACIN PORTILLA DE TREYES dentro del término de quince días prorrogas excepciones dilatorias o perentorias de las cuales se creyeren asistido. Cese a la demandada en el domicilio señalado para el efecto, previas formalidades de ley la Actuario del Despacho designado y entregue la documentación adjunta dejando fotocopias certificadas en autos. Téngase en cuenta el castillero judicial señalado, así como la autorización que la concede a su abogado patrocinador. Téngase presente el artículo 17 del Código de Procedimiento Civil.